



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
15/02/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
VIA PUBLICA Y FESTEJOS

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA
FEDERACION DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS DE CARNAVAL DE CARTAGENA PARA EL
DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL CARNAVAL 2023**

Cartagena, a 14 de febrero de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Pedro Torralba Villada, Concejal del Área de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos.

Y de otra D.Eduardo Pignatelli Rodríguez, con D.N.I. Nº 22996292 H en su calidad de Presidente/a de la Asociación FEDERACION DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS DEL CARNAVAL DE CARTAGENA .

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

EXPONEN

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de promoción de actividades en el ámbito de la fiesta y la cultura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención para el desarrollo del Carnaval de Cartagena.

La asociación FEDERACION DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS DEL CARNAVAL DE CARTAGENA, tiene entre sus fines excluyendo todo ánimo de lucro y aquello que tenga carácter sindical ó político, los siguientes:

- a) Agrupar a todas las Asociaciones de Comparsas y Chirigotas, legalmente constituidas en el Municipio de Cartagena.
- b) Fomentar, basándose en los principios de colaboración y convivencia, las relaciones entre las Asociaciones de Comparsas y Chirigotas y los asociados de las mismas.
- c) Organizar y promover toda clase de actividades, de índole fiestero, cultural y recreativo, que procure un mayor esplendor y arraigo de la Fiesta del Carnaval en el municipio de Cartagena.



FIRMADO POR

JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
VIA PUBLICA Y FESTEJOS
15/02/2023



FIRMADO POR

FEDERACION DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS DEL
CARNAVAL DE CARTAGENA
VIA PUBLICA Y FESTEJOS
15/02/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
15/02/2023 12:19





FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
15/02/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
VIA PUBLICA Y FESTEJOS

d) Recabar de la Administración Local, Autonómica y otras Entidades privadas, el apoyo moral y económico para la mejor consecución de sus fines, utilizando para ello los medios que permita la legalidad vigente.

INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos

ACUERDAN

1.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la ejecución de un Proyecto de actividades de Carnaval en el año 2023. De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

2.- Vigencia del convenio

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023 .

3.- Compromisos del Ayuntamiento de Cartagena.

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, adquiere el compromiso de apoyar económicamente el desarrollo del Proyecto de actividades de Carnaval 2023 con la cantidad de CIENTO SETENTA MIL EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/08003/3381/48208 del vigente Presupuesto Municipal, para financiar gastos de recursos materiales y recursos humanos del Proyecto, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación.

4.- Compromisos de la Asociación

La Federación de Comparsas y Chirigotas de Carnaval de Cartagena, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:



FIRMADO POR

JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
VIA PUBLICA Y FESTEJOS
15/02/2023



FIRMADO POR

FEDERACION DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS DEL
CARNAVAL DE CARTAGENA
VIA PUBLICA Y FESTEJOS
15/02/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
15/02/2023 12:19





FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
15/02/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
VIA PUBLICA Y FESTEJOS

1. Realizar en su término municipal, con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se establecen en el presente convenio.

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Cartagena, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente convenio.

3. No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

5. Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el expediente para la aprobación del presente convenio consta declaración jurada del Presidente de la Entidad del cumplimiento por parte de (su Presidente) de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, ha autorizado expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso.

6.- Verificación y el seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas se constituirá una Comisión de Seguimiento, que constará de los siguientes miembros:



FIRMADO POR

JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
VIA PUBLICA Y FESTEJOS
15/02/2023



FIRMADO POR

FEDERACION DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS DEL
CARNIVAL DE CARTAGENA
VIA PUBLICA Y FESTEJOS
15/02/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
15/02/2023 12:19





FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
15/02/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
VIA PUBLICA Y FESTEJOS

El Concejal del Area de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos
El a Presidente de la Federación de Comparsas y Chirigotas de Carnaval
El Jefe de Servicio de la Concejalía de Festejos
El Vicepresidente de esta Federación o su Tesorero.
La técnico Responsable Administrativo de la Concejalía de Festejos

7.- Justificación económica.

En el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa. Dicho plazo, salvo precepto en contra contenido en las bases particulares, podrá ser ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

Debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, la documentación acreditativa del pago.
- d) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.



FIRMADO POR

JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
CONCEJAL DEL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
VIA PUBLICA Y FESTEJOS
15/02/2023



FIRMADO POR

FEDERACION DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS DEL
CARNAVAL DE CARTAGENA
VIA PUBLICA Y FESTEJOS
15/02/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
15/02/2023 12:19





FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
15/02/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
VIA PUBLICA Y FESTEJOS

f) Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.

h) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La Asociación Federación de Comparsas y Chirigotas de Carnaval de Cartagena, como beneficiario de una subvención, queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

9.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2.- Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben.

b) La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.

3.- Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no invertido en las inversiones realizadas en plazo y susceptibles de dicha entrega.

b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la cuantía que no se haya justificado



FIRMADO POR

JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
VIA PUBLICA Y FESTEJOS
15/02/2023



FIRMADO POR

FEDERACION DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS DEL
CARNAVAL DE CARTAGENA
VIA PUBLICA Y FESTEJOS
15/02/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
15/02/2023 12:19





FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
15/02/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
VIA PUBLICA Y FESTEJOS

convenientemente.

c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio (Y ANEXO), así como en los planes complementarios que se aprueben, en el importe correspondiente a la financiación de esa actuación.

10.- Continuidad del convenio

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Cartagena, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

11.- Causas de resolución del Convenio

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo
- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.
- Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

12.- Ordenación e instrucción del procedimiento

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Festejos, mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es el Alcalde, tal y como se señala en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previa



FIRMADO POR

JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
CONCEJAL DEL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
VIA PUBLICA Y FESTEJOS
15/02/2023



FIRMADO POR

FEDERACION DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS DEL
CARNIVAL DE CARTAGENA
VIA PUBLICA Y FESTEJOS
15/02/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
15/02/2023 12:19





FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
15/02/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
VIA PUBLICA Y FESTEJOS

fiscalización por la Intervención Municipal.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

13- Protección de datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.



FIRMADO POR

JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
VIA PUBLICA Y FESTEJOS
15/02/2023



FIRMADO POR

FEDERACION DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS DEL
CARNAVAL DE CARTAGENA
VIA PUBLICA Y FESTEJOS
15/02/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
15/02/2023 12:19



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J2EY ZW4C RHWX Q93H

(2023-FIRCONV/652) - SEFYCU 2507931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
15/02/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
VIA PUBLICA Y FESTEJOS

14.- Notificación y publicación. Transparencia y acceso a la información pública.

El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la entidad beneficiaria.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS.

15.- Régimen Jurídico aplicable.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se regirá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

16.- Resolución de conflictos

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.
En Cartagena, a la fecha de la firma



FIRMADO POR

JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
VIA PUBLICA Y FESTEJOS
15/02/2023



FIRMADO POR

FEDERACION DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS DEL
CARNIVAL DE CARTAGENA
VIA PUBLICA Y FESTEJOS
15/02/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
15/02/2023 12:19

